



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 078-2012-CR/GRL

Huacho; 01 de junio del 2012.

VISTO: La Carta N° 021-2012-HFGC-CRPH-CR-GRL del Consejero Regional por la provincia de Huarochirí Lic. Hugo Fredy González Carhuavilca en el cual solicita se agende para la próxima Sesión Extraordinaria a realizarse el jueves 31 de mayo del 2012, la aprobación del Informe y/o Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Recreación, Deportes y Salud; referente al Caso de la Declaración De Prioridad De La Construcción Y Mejoramiento de los Servicios Higiénicos del Sector Salud y Educación de la Provincia de Barranca.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 010-2012-CR/GRL de fecha 26 de enero del 2012, se derivó a esta Comisión para su estudio y análisis sobre La Declaración de prioridad de la Construcción y Mejoramiento de los Servicios Higiénicos del sector salud y educación de la Provincia de Barranca” en base a la petición de la Consejera de dicha provincia Lic. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa.

Que, mediante Acta de sesión de trabajo de fecha 20 de marzo del 2012, esta comisión acordó requerir a la Lic. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa – Consejera de la provincia de Barranca, a fin que sin perjuicio de su sustentación oral, nos remita información detallada sobre los locales que necesitarían dicho mejoramiento, otorgándole un plazo de 05 días.

Que, mediante Acta de sesión de Trabajo de fecha 04 de mayo del 2012, el Presidente de la Comisión dejó constancia que a la fecha no se había recepcionado ningún informe, acordándose presentar el informe respectivo con lo actuado.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 078-2012-CR/GRL

Que, con fecha 09 de mayo del 2012, mediante oficio N° 113-2012-BECO-CRPB-CR-GRL, la Lic. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa, remite un informe sobre las instituciones educativas que necesitan mejoramiento; sin embargo, al ser excesivamente extemporáneo, no ha podido ser tomado en cuenta.

Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 31 de mayo del 2012, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta el pedido la Carta N° 021-2012-HFGC-CRPH-CR-GRL del Consejero Regional por la provincia de Huarochirí Lic. Hugo Fredy González Carhuavilca en el cual solicita se agende para la próxima Sesión Extraordinaria a realizarse el jueves 31 de mayo del 2012, la aprobación del Informe y/o Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Recreación, Deportes y Salud; referente al Caso de la Declaración de Prioridad de la Construcción y Mejoramiento de los Servicios Higiénicos del Sector Salud y Educación de la Provincia de Barranca; con la sustentación del Consejero Regional por la provincia de Huarochirí en su calidad de Presidente de la referida comisión Ordinaria, el Informe del Abog. Luis Verano Bao - Asesor legal del Consejo Regional de Lima; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Mayoría de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Recreación, Deportes y Salud; referente al Caso de la Declaración de Prioridad de la Construcción y Mejoramiento de los Servicios Higiénicos del Sector Salud y Educación de la Provincia de Barranca, respecto a que acuerda no pronunciarse sobre la solicitud de “La declaración de prioridad de la Construcción y Mejoramiento de los Servicios Higiénicos del sector salud y educación de la Provincia de Barranca” al carecer de todo tipo de información, presentando el presente informe al pleno.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado, en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 078-2012-CR/GRL

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

[Handwritten signature]
C.P.C.OSWALDO MERINO ESPINAL
CONSEJERO DELEGADO